

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.**

HORA: 17.30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS,
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Julio URDIN ELIZAGA
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Actas de las sesiones anteriores, de 18, 19 y 27 de mayo y de 10 de junio.

Las actas son aprobadas por asentimiento.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del expediente de contratación y del pliego de cláusulas que ha de regir la contratación del mobiliario del centro de educación infantil de 0 a 3 años.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

El Sr. Barberena comenta que los planos de la guardería que se adjuntan al pliego de condiciones “ son diferentes a los que yo consulté en su día, aunque supongo que las modificaciones tienen su lógica”. El Sr. Presidente responde que se pondrán en contacto con el arquitecto para preguntarle sobre esos cambios.

A continuación, el Sr. Barberena solicita una visita de todos los Concejales a las instalaciones acompañados por la dirección de las obras, para ver el estado de las mismas y su evolución.

El Sr. Presidente responde que se intentará organizar para la próxima semana.

No se producen más intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación,
Y por unanimidad,

Antecedentes

Primero.- Resultando necesario proceder a la adquisición del mobiliario para el nuevo Centro de Educación infantil de 0-3 años cuya apertura está prevista en el mes de septiembre.

Segundo.- A la vista del inventario suministrado a este Ayuntamiento por el Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra,

Tercero.- Declarada por la intervención la existencia de crédito,

Fundamentos de derecho.-

Unico.- Son de aplicación los arts. 18 y 82.1 c) de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la compra de mobiliario destinado Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años, mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa.

2º.- Declarar la existencia de crédito suficiente.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas técnicas y particulares con el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

4º.- Aprobar el gasto por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €-).

4º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Julio URDIN ELIZAGA y a D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA, y como suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

5º.- Publicar en prensa el anuncio de licitación.

6º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la resolución de alegaciones y la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación en el término de Urbizcain promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y por la Entidad Mercantil COMANSA, S.A.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación en el término de Urbizcain promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y por la Entidad Mercantil COMANSA, S.A, en sesión del Pleno de 7 de abril de 2.004.

Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm 49, de 23 de abril de 2004 y en los Diarios editados en la Comunidad Foral el día 10-05-2004

Vistas las alegaciones presentadas por:

D. Jesús María Lusarreta Mayo, con fecha de entrada 9 de junio de 2.004 y núm 3064,

D^a. Micaela Cervantes Vizcay, con fecha de entrada 2 de junio 2.004 y núm. 2880,

D. Carlos Etxeberría Lakuntza, con fecha de entrada 6 de mayo de 2.004 y núm. 2087,

D^a. Francisca Ibiricu López, con fecha de entrada 3 de junio de 2..004 y núm. 2938,

Visto el informe a las alegaciones formuladas al proyecto de reparcelación presentado por el equipo redactor, con fecha de entrada de 24-06-2004 y número 3411,

Resultando que D^a. Micaela Cervantes a presentado con fecha 23 de junio de 2.004 un documento por el que desiste y renuncia expresamente a las alegaciones formuladas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.- Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Jesús María Lusarreta Mayo y así como la alegación formulada por D. Carlos Etxeberría Lazuntza, en base al informe técnico que obra en el expediente.

2º.-Desestimar la alegación formulada por D^a. Francisca Ibiricu López en base al informe técnico que obra en el expediente.

3º. - Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación en el término de Urbizcain promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y por la Entidad Mercantil COMANSA, S.A, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

4º. -Notificar este acuerdo a los alegantes y al equipo redactor para que, a la mayor brevedad posible, redacte un texto refundido del Proyecto de Reparcelación, en función del texto original que obra en el expediente y las alegaciones estimadas.

5º.- Publicar la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación en el B.O.N.

6. -Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la resolución de alegaciones y la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en el término de Urbizcain promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y por la Entidad Mercantil COMANSA, S.A.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización en el término de Urbizcain promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y por la Entidad Mercantil COMANSA, S.A., en sesión del Pleno de 7de abril de 2.004,

Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm 52, de 30 de abril de 2004 y en los Diarios editados en la Comunidad Foral, el día 10 de mayo de 2.004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.6 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar definitivamente el Proyecto de el Proyecto de Urbanización en el término de Urbizcain promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y por la Entidad Mercantil COMANSA, S.A.,según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.N.

3º. -Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la enajenación a COMANSA de las parcelas propiedad del Ayuntamiento de Huarte en el término de Urbizcain.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 9 de octubre de 2003, el Pleno Aprobó el Protocolo de Intenciones entre el Ayuntamiento de Huarte, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A. y la Entidad Mercantil COMANSA, S.A. para posibilitar

el traslado de ésta última dentro del término municipal de Huarte, desde su actual ubicación en el polígono de Areta hasta el paraje de Urbizcain, camino de Alzuza.

Segundo.- Con fecha 30 de octubre de 2004 se inició el expediente de Modificación del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA en el paraje de URBIZCAIN con el fin clasificar el suelo necesario para la nueva implantación de Comansa como suelo urbanizable ordenado.

Tercero.- El traslado de COMANSA, S.A. y su instalación en el término de Urbizcain es de interés general para los vecinos de Huarte por los beneficios económicos y sociales que repercuten en el municipio.

Cuarta.- Vista la valoración técnica emitida por la Intervención del Ayuntamiento,

Fundamentos de derecho

Único.- En aplicación los artículos 132 y 134.1 b) de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º. Declarar la alienabilidad del pro indiviso propiedad del Ayuntamiento en la parcela P.1 . en el término de URBIZCAIN por tratarse de un bien originariamente patrimonial.

2º. Incoar expediente de enajenación de la citada parcela sobre la base de que la misma no es precisa para el cumplimiento directo de los fines del Ayuntamiento y, en cambio, es necesaria para el traslado de la empresa COMANSA.

3º. Declarar de interés general para los vecinos de Huarte el traslado de Comansa y su implantación en el término de Urbizcain, en base a los beneficios – económicos y sociales- que repercuten en el municipio.

4º. Enajenar el 31,6565% del pro indiviso de la parcela P-1 del Proyecto de Reparcelación del P.G.O.U en el término de URBIZCAIN, con una superficie de 72.117,56 metros cuadrados, a la entidad “COMANSA por el precio de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (874.254,51 €-), I.V.A no incluido y cargas de urbanización no incluidas, debiendo hacerse cargo la empresa COMANSA, en el momento de la firma de la escritura, del pago de las cuotas de urbanización fijadas hasta el momento.

5º.- Enajenar el 0.6967% del pro indiviso de la parcela P-1 del Proyecto de Reparcelación del P.G.O.U en el término de URBIZCAIN, con una superficie de 72.117,56 metros cuadrados, a la entidad “COMANSA”, por el precio de VIENTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS, (22.845, 81 €-) I.V.A, no incluido y cargas de urbanización incluidas.

6º. Dar cuenta del presente acuerdo al Gobierno de Navarra en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra (DF 289/1990, de 18 octubre).

7º-Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo para la aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica de dos porciones de dominio público para la posterior constitución de un derecho de superficie subedificatorio .

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho.

Primero. - La entidad mercantil "URARTE DESARROLLO URBANO, S.A.", participada mayoritariamente por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A., tiene previsto ejecutar el proyecto de construcción de edificios de viviendas protegidas en las parcelas 16.1, 16.2 Y 16.3 del Plan Parcial de Ugarrandía.

Segundo.- La entidad mercantil "URARTE DESARROLLO URBANO, S.A.", participada mayoritariamente por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A., tiene previsto ejecutar el proyecto de construcción de edificios de viviendas protegidas en las parcelas 16.1, 16.2 Y 16.3 del Plan Parcial de Ugarrandía.

Tercero.- Para la satisfacción de la demanda existente, se ha planteado la posibilidad de ampliar el garaje mancomunado con el fin de vincular a cada vivienda de VPT dos plazas de aparcamiento. Dicha ampliación se ha proyectado en el subsuelo de un espacio de uso público en superficie de 442 m² (espacio frontal y lindante con las parcelas 16.1, 16.2 y espacio de uso público referido en el punto anterior), que resulta necesario desafectar para proceder a la constitución de un futuro derecho de superficie subedificatorio vinculado a las parcelas 16.2 (previstas para viviendas de precio tasado VPT), según el plano aportado.

Cuarto.- Las finalidades y motivos descritos en los antecedentes anteriores hacen oportuna la desafectación de los subsuelos de las parcelas públicas descritas. Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2.004, aprobó inicialmente la incoación de expediente para alterar la calificación jurídica de los subsuelos de la porción del dominio público de 90 m² sita entre las parcelas 16.3e y 16.1.e y 16.4 del Plan Parcial de UGARRANDÍA , y de la porción de dominio público de 442 m² frontal y lindantes con las citadas parcelas, en concreto el subsuelo de la misma.

Quinto.- Las finalidades y motivos descritos en los antecedentes anteriores hacen oportuna la desafectación de los subsuelos de las parcelas públicas descritas. Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2.004, aprobó inicialmente la incoación de expediente para alterar la calificación jurídica de los subsuelos de la porción del dominio público de 90 m2 sita entre las parcelas 16.3e y 16.1.e y 16.4 del Plan Parcial de UGARRANDÍA , y de la porción de dominio público de 442 m2 frontal y lindantes con las citadas parcelas, en concreto el subsuelo de la misma.

Sexto.- Sometido el expediente a información pública mediante anuncio inserto en el B.O.N. nº 59 de 17/0/2004, no se formuló alegación alguna,

Fundamentos de derecho.

Unico.- Dispone el art. 12 del DF 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que:

“La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de dominio público requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

El expediente deberá ser resuelto por el Pleno previa información pública por plazo de un mes”.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el expediente para alterar la calificación jurídica de dos porciones de subsuelo de dominio público ubicadas en la Parcela L.6 (zona verde pública) del Plan Parcial de Ugarrandía de Huarte, (finca registral 4.986), una de ellas de NOVENTA METROS CUADRADOS (90)M² (sita entre las parcelas 16.1 y 16.3), y la restante de una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442)M² (lindante con las parcelas 16.1, 16.2)y porción mencionada de NOVENTA METROS CUADRADOS (90)M², con el fin de proceder a su vinculación en la forma siguiente: la porción de NOVENTA METROS CUADRADOS (90)M² con la parcela 16.3 del Plan Parcial de Ugarrandía de Huarte, y la porción de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442)M² con la parcela 16.2 del Plan Parcial de Ugarrandía de Huarte, con el fin de posibilitar la ampliación de las plantas de sótano a construir sobre dichas parcelas, según el plano aportado.

2º.- Facultar al Alcalde D. José IRIGUIBEL LOPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean precisas para ejecutar el presente acuerdo.”

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico con OLGRAF, S.L en relación con la parcela S-17 del Plan Parcial de Areta Sur.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y OLGRAF, S.L, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2.004,

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 59, de 17 de mayo de 2.004.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte y OLGRAF, S.L, en relación con la parcela S-17 del Plan Parcial de Areta Sur, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

OCTAVO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del anexo al Convenio con los hermanos Igoa, de 22 de mayo de 2.002, en relación con el inmueble sito en la Plaza del Ferial, nº 8, correspondiente a la parcela 155, polígono 1, de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el Anexo al convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y los Hermanos Igoa,, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2.004,

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 59, de 17 de mayo de 2.004.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar definitivamente el anexo al Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Huarte y los Hermanos IGOA, de 22 de mayo de 2.002, en relación con el inmueble sito en la Plaza del Ferial, nº 8, correspondiente a la parcela 155, polígono 1, de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes de la finca del frontón del EUSKAL JAI BERRI. (2004ESTD004).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR-----SIETE
- VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO
- ABSTENCIONES-----TRES

Y por mayoría,

Aprobado inicialmente el día 26 de febrero de 2.004, Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huarte para definir las alienaciones y rasantes, así como los volúmenes o edificabilidad de la parcela 163-A del Polígono 2 del Área de Servicios de Itaroa,

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 59, de 17 de mayo de 2004, y en prensa, el día 14 de mayo de 2.004

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE, promovido por el Ayuntamiento de Huarte para definir las alineaciones y rasantes, así como los volúmenes o edificabilidad de la parcela 163-A del Polígono 2 del Área de Servicios de Itaroa, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.N

3. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

UNDÉCIMA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del estudio de detalle promovido por ASOCIADOS LISARAPEA IRURTA en la parcela 4.4 del Plan Parcial de Mokarte.(20004ESTD006).

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa puesto que este punto ha sido incluido en el orden del día por error puesto que el Estudio de Detalle ya se encuentra aprobado inicialmente desde el pasado pleno de 27 de mayo.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMO SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por D. Carlos JUANPEREZ EGUINOVA en la parcela M-13 del Plan Parcial de Itaroa.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales con fecha de entrada 24/06/04 de junio de dos mil cuatro y número 3422

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente ESTUDIO DE DETALLE en la parcela M-13 del Plan Parcial de ITAROA, promovido por D. Carlos JUANPEREZ EGUINOVA, según el texto debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º- Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que establece el artículo 76 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMO TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de personal para adquirir el compromiso de crear en la plantilla orgánica de 2.004 una plaza de jardinero y de empleo de servicios múltiples.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Adquirir el compromiso de crear en la plantilla orgánica de 2.004 una plaza de jardinero y una plaza de empleado de servicios múltiples así como de dotar estas plazas presupuestariamente para su posterior provisión mediante el sistema de oposición o de concurso oposición.

DECIMO CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte e Inmovest, Planeamientos Urbanísticos, S.A en relación con la UE1 del Plan Parcial de Mokarte.

Siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, a petición del Sr. Barberena tiene lugar un receso. La sesión se reanuda a las veinte horas y cinco minutos.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR-----SIETE
- VOTOS EN CONTRA----- TRES
- ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1. - Aprobar inicialmente un convenio urbanístico, entre el Ayuntamiento de Huarte y la entidad mercantil INMOVEST, PLANEAMIENTOS URBANÍSTICOS, S.A en relación con la Unidad de Ejecución U.E.1 del Plan Parcial de Mokarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. - Someter el expediente a información pública durante veinte días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOQUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la modificación de la U.E.1 del Plan Parcial de Mokarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR-----SIETE
- VOTOS EN CONTRA----- TRES
- ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

Visto el expediente de modificación pormenorizada del Plan Parcial de Mokarte, con fecha de entrada 20 de mayo de 2004 y número 2601, promovido por INMOVEST, Desarrollos Urbanísticos y de Planeamiento, S.L,

En desarrollo del Convenio Urbanístico entre la empresa promotora INMOVEST, Desarrollos Urbanísticos y de Planeamiento, S.L, y el Ayuntamiento de Huarte, en relación con la U.E. 1 del Plan Parcial de Mokarte,

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 49-3, 70 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan Parcial de MOKARTE en la UNIDAD DE EJECUCIÓN 1, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

3º. - Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMO SEXTO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE 1 DEL Plan Parcial de Mokarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR-----SIETE
- VOTOS EN CONTRA----- TRES
- ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

Visto el documento de modificación del Proyecto de Reparcelación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 del Plan Parcial de Mokarte, promovido por INMOVEST, Desarrollos Urbanísticos y de Planeamiento, S.L, y redactado por "URGEIN, S.L", con entrada en el Ayuntamiento el día 4 de junio de 2004 y núm. 2969,

En atención a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el artículo 71 del Decreto Foral 85/19995, de 3 de abril,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente el documento de modificación del Proyecto de Reparcelación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 del Plan Parcial de Mokarte, promovido por INMOVEST, Desarrollos Urbanísticos y de Planeamiento, S.L según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Condicionar el presente acuerdo a la efectiva aprobación de la modificación de la U.E. 1 del Plan Parcial de Mokarte.

3º. Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que se indica en el artículo 151 de Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMO SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del documento de adecuación del proyecto de urbanización del Plan Parcial de Mokarte a la modificación del planeamiento en la U.E. 1.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR-----SIETE
- VOTOS EN CONTRA----- TRES
- ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

Visto el documento de adecuación del Proyecto de urbanización del Plan Parcial de Mokarte a la modificación del planeamiento en la U.E. 1 promovido por INMOVEST, Desarrollos Urbanísticos y de Planeamiento, S.L, y redactado por "URGEIN, S.L", con entrada en el Ayuntamiento el día 4 de junio de 2004 y núm. 2969,

En atención a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente el documento de adecuación del Proyecto de urbanización del Plan Parcial de Mokarte a la modificación del planeamiento en la U.E., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Condicionar el presente acuerdo a la efectiva aprobación de la modificación de la U.E. 1 del Plan Parcial de Mokarte.

3º. Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que se indica en el artículo 134 de Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

El Sr. BARBERENA, en representación del Grupo Zubiarde Iniciativa Popular, toma la palabra para explicar el sentido del voto de su grupo en los puntos decimocuarto, decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo: “ Queremos decir que en el fondo no estamos en contra de la reversión de la dotación para construir la residencia de ancianos, pero hemos votado en contra por las prisas”.

El Sr. URDIN manifiesta a este respecto que efectivamente “ es prioritario conseguir una Residencia de Ancianos”.

DECIMO OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del texto refundido de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el paraje de Ollokilanda-Urbi promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR-----SIETE
- VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO
- ABSTENCIONES-----TRES

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Orden Foral 95/2004, de 20 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se aprobó definitivamente el expediente de modificación del Plan General del Ordenación Urbana en el Paraje de Ollokilanda – Urbi, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA.

Segundo.- La mencionada Orden Foral vincula su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA a la remisión, en un plazo de tres meses, de un Texto Refundido en el que se incluyan las determinaciones establecidas en la misma,

Tercero.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, presentó con fecha de entrada 30 de abril de 2.004 y número 1.954, el texto refundido de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el paraje de Ollokilanda-Urbi en el que se incluyen las determinaciones relacionadas en la orden foral.

Fundamentos de derecho.

Único.- Es de aplicación el artículo 70 de la LEY FORAL 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Texto Refundido del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el paraje de Ollokilanda-Urbi, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea y redactado por A.G.U, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Remitir el texto Refundido al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Vivienda.

3º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

A continuación, el Sr. BARBERENA explica el sentido del voto de su grupo: “ nos abstenemos porque se canceló una reunión prevista para explicar esta modificación y no tenemos opinión.”

El Sr. Presidente aclara que “ de todos modos, sabeis teneis los expedientes a vuestra disposición en el Ayuntamiento”.

DECIMO NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la cancelación de la servidumbre de uso público del subsuelo de la parcela M3 sita en el polígono de servicios de ITAROA, a solicitud de A.C ITAROA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. A continuación tiene lugar un breve debate sobre la conveniencia de cancelar la servidumbre. Seguidamente, somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Don Javier Gómez Cía, en representación de la entidad mercantil “AC Itaroa, S.L.”, presentó, en fecha 28 de mayo de 2004, instancia solicitando la liberación o cancelación de la servidumbre de uso público del subsuelo de la parcela M-3 sita en el polígono de servicios de Itaroa.

Segundo.- El proyecto de reparcelación aprobado por el Ayuntamiento de Huarte que tenía por objeto el polígono de Itaroa servicios estableció en diversas parcelas resultantes, entre ellas la M-3, una servidumbre de uso público del subsuelo.

La única razón para fijar la mencionada servidumbre fue “el convenio firmado en su día entre el Ayuntamiento de Huarte y la sociedad A.C.ITAROA, S.L.” y, en concreto, la necesidad de construir el aparcamiento público subterráneo, dotando al polígono de ejecución de las plazas de aparcamiento público exigidas de conformidad con la legislación urbanística de aplicación.

Tercero.- Proyectado y ejecutado el aparcamiento subterráneo, el mismo no se extiende en el subsuelo de la parcela M3, estando ya satisfecho el número de aparcamientos públicos mínimos legalmente necesarios.

La servidumbre, por consiguiente, es innecesaria y carece de justificación en la mencionada parcela.

Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación las leyes 406 y 423 de la Compilación de Derecho Civil de Navarra, así como la normativa de general aplicación.

SE ACUERDA:

Renunciar a la servidumbre de uso público (con liberación o cancelación) del subsuelo de la parcela M-3 sita en el polígono de servicios de Itaroa.

VIGÉSIMA.- Dando cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

19-05-2004- Resolviendo segregar de la parcela 665 del polígono 1 del catastro de Huarte de 1330,43 m², 94,56 m², en virtud del acuerdo de Pleno de 25 de marzo de 2.004 y del contrato privado suscrito en la misma fecha entre el Ayuntamiento y D. Luis Antonio HUGALDE GARCIA y D^a. M^a Luisa PEREZ ESLAVA.

19-05-2004.- Resolviendo la sustitución en el cargo en la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS, para el acto de la firma de la escritura de elevación a público del acuerdo de compraventa del Ayuntamiento, previa segregación de 94,56 m², de la parcela 665 del polígono 1 a sus propietarios, D. Luis Antonio HUGALDE GARCIA y D^a. M^a Luisa PEREZ ESLAVA.

02-06-2004.- Resolviendo conceder a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística y a la Entidad Mercantil, COMANSA, S.A, licencia de obras para movimiento de tierras.

04-06-2004.- Resolviendo conceder a D. Sergio AOIZ BERMEJO licencia para la realización de obras de cambio de alicatado en baño y cocina en la Calle Diego Mina, nº4, 4º izda.

04-06-2004.- Manifestando la conformidad con la cantidad concedida para la realización del programa “ Más difícil todavía” y acordando realizar el pago de la parte correspondiente para llevar a cabo dicho programa.

11-06-2004.- Resolviendo conceder a D. PEDRO CRESPO DEL BURGO, licencia para realizar las obras de cambio de ventanas y balcón.

VIGESIMO PRIMERA.- Otros asuntos.

VIGESIMOPRIMERA.- UNO.- Propuesta de acuerdo para la cesión de dos porciones de dominio público a la compañía mercantil "SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA AREACEA, S.A."

El Sr. Presidente somete la declaración de urgencia a votación.

La urgencia es declarada por unanimidad.

A continuación lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de Hecho,

Primero.- El "Ayuntamiento de Huarte" es titular de la Parcela L.6 (zona verde pública) del Plan Parcial de Ugarrandía de Huarte, (finca registral 4.986).

Segundo.- Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento, en esta sesión, ha procedido a la aprobación de alteración de la calificación jurídica de dos porciones de subsuelo sitas en dicha parcela, una de ellas de NOVENTA METROS CUADRADOS (90)M² (sita entre las parcelas 16.1 y 16.3, y la restante de una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442)M² (lindante con las parcelas 16.1, 16.2 y porción mencionada de NOVENTA METROS CUADRADOS (90)M², con el fin de proceder a su vinculación en la forma siguiente: la porción de NOVENTA METROS CUADRADOS (90)M² con la parcela 16.3 del Plan Parcial de Ugarrandía de Huarte, y la porción de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442)M² con la parcela 16.2 del Plan Parcial de Ugarrandía de Huarte, con el fin de posibilitar la ampliación de las plantas de sótano a construir sobre dichas parcelas, todo ello según el plano aportado.

Tercero.- Visto el Informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales,

Cuarto.- La condición o carácter de las citadas fincas es la de bien patrimonial. La clasificación y calificación urbanística de las mismas es, según las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente en la actualidad, suelo urbano, uso residencial.

Quinto.- la porción de 90 m² está valorada en 21.943,88 € y la porción de 442 m² está valorada en 30.142.69 €, según resulta del infome de valoración que se adjunta al expediente, con entrada núm. 3410, de fecha 24/06/2004,

Sexto.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A., es una Sociedad cuyo capital social ha sido desembolsado íntegramente por el Ayuntamiento de Huarte.

Séptimo.- La entidad Areacea S.A. ha presentado memoria en la que explicita la finalidad de utilidad pública e interés social, contributiva a la satisfacción de los

intereses de carácter local, que pretende con la cesión de las fincas descritas en el expositivo primero.

Fundamentos de Derecho.

Único.- Son de aplicación los artículos 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Incoar expediente de cesión gratuita de dos porciones de subsuelo sitas en dicha parcela, una de ellas de NOVENTA METROS CUADRADOS (90)M² y la restante de una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442)M² de la Parcela L.6 del Plan Parcial de Ugarrandía de Huarte a favor de la compañía mercantil "SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA AREACEA, S.A.", titular de las parcelas 16.3 y 16.2 del mismo polígono a las que quedarán vinculadas obligatoriamente dichas porciones.

2º.- Declarar la alienabilidad de las porciones objeto de cesión referidas en el antecedente 1º.-

3º.- Someter a información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el proyecto de cesión durante el plazo de quince días.

4º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGESIMOPRIMERA.- DOS Propuesta de acuerdo para completar el expediente de modificación estructurante del Plan General de Ordenación Urbana en la Zona de Itaroa aprobado inicialmente el 10 de junio de 2.004.

El Sr. Presidente somete la declaración de urgencia a votación.

La urgencia es declarada por unanimidad.

A continuación lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación, dando el siguiente del resultado:

- VOTOS A FAVOR-----SIETE
- VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO
- ABSTENCIONES-----TRES

Y por mayoría absoluta,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 10 de junio de 2.004, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó inicialmente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Area de Servicios e Instalaciones Especiales en el término de Itaroa, promovido por el Ayuntamiento de Huarte.

Segundo.- Con fecha 24 de junio de 2.004, A.G.U, Arquitectura, Gestión y Urbanismo, ha presentado, a instancia del Ayuntamiento de Huarte, promotor de la modificación, documentación complementaria para su unión al expediente.

Fundamentos de derecho

Único.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 49-2, 70 y 78 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. - Completar la documentación del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Area de Servicios e Instalaciones Especiales en el término de Itaroa, aprobado inicialmente por el pleno del ayuntamiento el día 10 de junio de 2.004.

3º. – Aprobar nuevamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Área de Servicios e Instalaciones Especiales en el término de Itaroa, según el texto que completado y debidamente diligenciado, se incorpora al expediente..

4º.- Resultando que en el día de la fecha, no se ha publicado en el B.Ó.N el anuncio de la aprobación inicial de la modificación, someter a información pública el expediente completo (expediente de modificación aprobado inicialmente el día 10 de junio junto con la documentación complementaria incorporada a dicho expediente.

5º.- Remitir nuevamente el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra.

4º. - Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia.- Rectificación de error material y numérico.

La extiendo, yo, la Secretaria, para hacer constar que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Plúblicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a rectificar el error contenido en el punto 5º de la presente acta, el cual queda definitivamente como sigue:

.....SE ACUERDA:

1º. Declarar la alienabilidad del pro indiviso propiedad del Ayuntamiento en la parcela P.1 . en el término de URBIZCAIN por tratarse de un bien originariamente patrimonial.

2º. Incoar expediente de enajenación de la citada parcela sobre la base de que la misma no es precisa para el cumplimiento directo de los fines del Ayuntamiento y, en cambio, es necesaria para el traslado de la empresa COMANSA.

3º. Declarar de interés general para los vecinos de Huarte el traslado de Comansa y su implantación en el término de Urbizcain, en base a los beneficios – económicos y sociales- que repercuten en el municipio.

4º. Enajenar el 28,9054% del pro indiviso de la parcela P-1 del Proyecto de Reparcelación del P.G.O.U en el término de URBIZCAIN, con una superficie de 72.117,56 metros cuadrados, a la entidad "COMANSA por el precio de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES euros con NOVENTA Y OCHO céntimos (798.353,98 €.-), I.V.A no incluido y cargas de urbanización no incluidas, debiendo hacerse cargo la empresa COMANSA, en el momento de la firma de la escritura, del pago de las cuotas de urbanización fijadas hasta el momento.

5º.- Enajenar el 0.6967% del pro indiviso de la parcela P-1 del Proyecto de Reparcelación del P.G.O.U en el término de URBIZCAIN, con una superficie de 72.117,56 metros cuadrados, a la entidad "COMANSA", por el precio de VEINTITRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y CINCO céntimos , (23.248,35 €.-) I.V.A, no incluido y cargas de urbanización incluidas.

6º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Gobierno de Navarra en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra (DF 289/1990, de 18 octubre).

7º.-Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo".....

Y para que así conste a los efectos oportunos, extiendo la presente diligencia, en Huarte, veinticuatro de junio de dos mil cuatro.

EL ALCALDE,

D. José Irigüibel

LA SECRETARIA,

Dª. Miren Sanz de Galdeano.